COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

Señores
CAMILO EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 80.854.292 de Bogotá
CARERRA 11 N 21 43
Chía - Cundinamarca

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA

En su calidad de oferente en el proceso de la referencia, le informamos que el **INSTITUTO**

CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
PROCESO	**IMRD IPMC 008 – 2021**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**
CONTRATISTA	**CAMILO EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** **C.C. 80.854.292 de Bogotá**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la presente contratación será de SESENTA (60) días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.
VALOR	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000)**
SUPERVISOR	**Miguel Antonio Conejo Téllez** Almacenista General

MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, **ACEPTA EN SU INTEGRIDAD LA OFERTA** por usted presentada dentro del proceso de selección referido; razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia le informamos las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, bajo las estipulaciones contenidas en la **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMRD IPMC 008 – 2021**, previamente publicada en el portal SECOP II, habiendo presentado su compañía la respectiva oferta aceptando las condiciones establecidas en la invitación ibídem, lo anterior en los siguientes términos:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EI INSTITUTO MUNICIPAL DE**

 RECREACION Y DEPORTES DE CHIA.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** El IMRD DE CHIA ha establecido como alcance para este proceso de selección, las especificaciones técnicas descritas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMRD IPMC 008 – 2021.**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO: UTILIZADO COMÚNMENTE PARA DESINFECTAR SUPERFICIES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y DOMÉSTICOS, PUEDE SER USADO COMO UN ANTISÉPTICO TÓPICO, SEGURO PARA APLICAR SOBRE LA PIEL. CON REGSITRO INVIMA 70%. JARRAFA X 5 GALONES - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

2	GEL ANTIBACTERIAL GARRAFA 70% ALCOHOL. PREVIENE ENFERMEDADES INCLUYENDO EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTE LIQUIDO REDUCE EN UN 99,99% GERMENES Y BACTERIAS, PRODUCTO DE ALTO ESPECTRO ANTIBACTERIAL. CON REGSITRO INVIMA - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
3	LIMPIADOR DESINFECTANTE CANELA X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADABLE AROMA A CANELA. ELIMINA GRASA Y MICRO ORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADABLE. CON REGSITRO INVIMA -(PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
4	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. CON REGSITRO INVIMA - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
5	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS.COLOR TRASLUCIDO. CON REGSITRO INVIMA - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
6	CERA POLIMERICA CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. CON REGSITRO INVIMA - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
7	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO “CAMPANA”, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.	UNIDAD
8	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. ON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA
9	JABON ANTIBACTERIAL MANOS ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO	CUÑETE

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

	DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. CON REGSITRO INVIMA	
10	CHURRUSCO PARA BAÑO CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLONMEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM	UNIDAD
11	GAFA DE PROTECCION SEGURIDAD INDUSTRIAL IDEAL EN LA PROTECCION DE LOS OJOS QUE ESTEN EXPUESTOS A MATERIAL PARTICULADO Y SALPICADURAS. AJUSTABLE A LA CARA. FABRICADA EN POLICARBONATO.	UNIDAD
12	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5.MAXIMA PROTECCION MAYOR RESISITENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES.GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.	UNIDAD
13	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA	UNIDAD
14	ESCOBA DURA Y ESCOBA SUAVE DE CERDAS CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD
15	BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 100 X 120 CM EN PAQUETE DE 10 UND, COLOR NEGRO, APTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GRACIAS A SU COLOR, ES ÚTIL PARA SEGREGAR LA BASURA Y HACER SEPARACIÓN DE ALGÚN RESIDUO EN PARTICULAR. CALIBRE 2	PAQUETE
16	BOLSAS CANECAS OFICINAS COLOR VERDE (50 X 70). CALIBRE 1.5 LAS BOLSAS PLÁSTICAS SON FABRICADAS CON POLIETILENO DE BAJA. PAQUETE X 10	PAQUETE
17	BOLSAS DE BASURA 70 X 90 COLOR VERDE PAQUETE X 10 CALIBRE 2	PAQUETE
18	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA NATURAL X 250 METROS CADA ROLLO X4 UNIDADES	PAQUETE
19	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 180M C/U X 3 ROLLOS	PAQUETE
20	TRAPERO BLANCO COPA R800 CON CABO. ELABORADO EN HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA. SE PUEDE UTILIZAR CON CABO DE MADERA O METÁLICO	UNIDAD
21	LIMPIA VIDRIOS 20LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA, ADJUNTAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR)	CUÑETE
22	MOPA DE ALGODÓN COMPLETA SISTEMA DE MOPA COMPLETA PARA LA LIMPIEZA Y ABRILLANTADO DE SUPERFICIES, QUE INCLUYE, UNA ESTRUCTURA DE BASTIDOR 100% METÁLICA Y UNA MOPA FABRICADA BAJO LA TECNOLOGÍA NATURAL TEX, CON UN 90% DE FIBRAS DE ALGODÓN Y UN 10% DE FIBRAS DIVERSAS. 15X85CM	UNIDAD
23	BALDE DE 10 LITROS,, COLOR AZUL PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LIQUIDO, MANIJA ERGONOMICA, RESISTENTE	UNIDAD
24	DELANTAL CALIBRE 25 PVC AMARILLO. ADEMÁS SU INCREÍBLE DISEÑO SE ADAPTA A LA FORMA DE TU CUERPO PARA BRINDARTE MAYOR PROTECCIÓN DE TU ROPA EVITANDO EL PASO DE LÍQUIDOS O PRODUCTOS ABRASIVOS QUE LA PUEDEN DETERIORAR MIENTRAS LLEVAS A CABO TUS ACTIVIDADES.	UNIDAD

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

25	RASQUETA LIMPIACRISTALES CON MANGO TELESCÓPICO 15" MANGO DE ALUMINIO QUE SE EXTIENDE DE 30 "55" PARA LOS DIFÍCILES DE ALCANZAR PANELES DE VENTANA EXPANDIBLE A 8 MTS	UNIDAD
26	JABÓN LAVAPLATOS X 1000 GR	UNIDAD
27	MULTIESPONJAS - -ESPONJILLAS RIGIDAS x 12 UNIDAD	PAQUETE
28	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 180M C/U X 3 ROLLOS	PAQUETE
29	LIMPION DE MICROFIBRA 38 X 63 CM POR 6 UNIDADES	PAQUETE
30	BAYETILLA DE 70 CM x 100 CM COLOR ROJO	UNIDAD
31	TOALLAS MULTIUSOS CAJA POR 24 UNIDADES REUTILIZABLES	CAJA
32	GUANTES DE NITRILO RESISNTENCIA A PUNZADAS, QUIMICOS, Y SOLVENTES, COLOR NEGRO, TALLAS S, M, L. POR 100 UNIDADES	CAJA
33	EMBUDO PLASTICO DE 500 MI CUELLO FLEXIBLE PARA GASOLINA O ACEITE	UNIDAD
34	CAFÉ 500 GR. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA OSCURA. MOLIENDA MEDIA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE LAMINADO METALIZADO. CALIDAD CERTIFICADA. CON REGSITRO INVIMA	UNIDAD
35	AZÚCAR BLANCA TUBIPACK *200 UNIDADES. SACAROSA BLANCA GRANULADA OBTENIDA A PARTIR DE LA CANA DE AZUCAR. CON CERTIFICADOS DE CALIDAD. EMPAQUE: PAQUETE. SACAROSA MINIMO 99,6% (NTC 2085) CON REGSITRO INVIMA	PAQUETE
36	VASO CARTÓN 7 OZ BEBIDAS FRIAS X 50 UNIDADES	PAQUETE
37	PANELA PASTILLA X900 GRAMOS	PAQUETE
38	MODIFICADOR DE LECHE Y CHOCOLATE, CONTIENE LOS 4 APORTES AL CRECIMIENTO: 1. HIERRO: CONTRIBUYE A LA FUNCIÓN COGNITIVA, 2. VITAMINA A: CONTRIBUYE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS, 3. VITAMINAS B1, B2, Y B3 X 100GR	UNIDAD
39	BOLSA DE MEZCLA TÉ VARIOS SABORES POLVO X 532 G	UNIDAD
40	AROMATICA DE FRUTAS CLASICA , ELABORADA CON LA PULPA NATURAL DE LAS FRUTAS EXÓTICAS COLOMBIANAS, BASE DE FRUTA LÍQUIDA EN UNA TAZA DE AGUA CALIENTE, MEZCLA Y YA ESTÁ LISTA! SOBRES SURTIDOS IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. NO NECESITA AZÚCAR. PESO: 14G C/SOBRE. CAJA X 60 SOBRES	CAJA
41	AROMÁTICAS SURTIDAS PUEDES COMPLEMENTAR TUS CUIDADOS DE SALUD EN CADA MOMENTO DEL DÍA CON SABORES COMO MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO. CONTIENE 40 SOBRES DE MANZANILLA, 20 SOBRES DE CIDRÓN, SOBRES DE TORONJIL, 15 SOBRES DE HIERBABUENA Y 10 SOBRES DE LIMONCILLO. PLEGADIZA X 100 UNIDADES.	CAJA
42	CREMA NO LACTEA POR 100 SOBRES C/U 4 GRAMOS	PAQUETE
43	LECHE EN POLVO POR LIBRAS	UNIDAD
44	PLATOS DESECHABLES 18CM POR 20 UNIDADES	PAQUETE
45	TENEDORES POR 20 UNIDADES	PAQUETE
46	MEZCLADORES MADERA POR 1000 UNIDADES	PAQUETE

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

Nota: La Ficha Técnica y la oferta Económica ofertada por el proponente hacen parte integral de la presente aceptación de oferta. Las cuales deben ser verificadas por el Supervisor del Contrato a fin de verificar que el proponente entrega a la Entidad lo ofertado en las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000) IVA INCLUIDO.**

4. **FORMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CHIA** pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma: En dos (2) pagos parciales cada uno por el valor de los elementos de papelería suministrados, es decir, según la cantidad de elementos entregados en el mes vencido. Los pagos se realizarán al recibo, verificación de la correspondiente factura que realice el área encargada del proceso financiero; cada pago se realizará previa entrega por parte del contratista de informe respecto a los servicios prestados, la factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el cumplimiento del contratista con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ellos hay lugar, en cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La factura y/o cuenta de cobro deberá incluir el valor por concepto de IVA y demás emolumentos de carácter Municipal, departamental y Nacional a los que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y la norma tributaria que para ello aplique. Efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

 NOTA 1: El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente.

 NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la presente contratación será de SESENTA (60) días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades que se desarrollarán dentro del objeto del contrato se deberán ejecutar en la sede administrativa del IMRD, ubicada en la Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna, en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

7. **SUPERVISION DEL CONTRATO**: El Director general del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, designó como Supervisor del presente Contrato a quien se enuncia, dejando absoluta claridad que, El IMRD DE CHIA a través del Director General, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista:

Miguel Antonio Conejo Téllez **Almacenista General**

CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA: Serán obligaciones generales del Contratista:

 a) Suscribir el acta de inicio.

 b) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

 c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

 d) No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, deberá informar de tal evento al IMRD y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.

 e) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y emás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.

 f) Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

 g) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

9. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

 Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATITA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

 a) El contratista deberá realizar la entrega de 100% de los productos descritos en la ficha anexo técnico en un tiempo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del contrato y perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

 b) Cumplir con la descripción de los productos descritos en la Ficha /anexo técnico.

 c) Asumir todos los costos que impliquen la entrega de los insumos a la Entidad.

 d) Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

 e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

 f) Suscribir los certificados de calidad de los productos suministrados.

 g) Las demás que se deriven de la ejecución de objeto contractual

10. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El IMRD DE CHIA para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo contrato, expidió DISPONIBILIDAD

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

PRESUPUESTAL NÚMERO: 2021000650 de fecha 07 de octubre de 2021, RUBRO: 212102 FUENTE: 1101 NOMBRE: LIBRE ASIGNACION, Material y suministros, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE ($ 24.000. 000.oo) IVA INCLUIDO.

11. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos, gastos y deducciones a cargo del contratista., incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos el IMRD DE CHIA efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA. NOTA. El Contratista deberán tener en cuenta las retenciones de carácter Nacional así como las estampillas municipales así: comité gerontológico correspondiente al 3%, la estampilla pro-cultura correspondiente al 2% , Reteica del 1% y tasa prodeporte 2.5%.

12 **GARANTÍA ÚNICA:** Con la suscripción del presente contrato, El contratista debe constituir una garantía que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del
contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación. Esta garantía permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al IMRD DE CHÍA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

13 **INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, durante la ejecución de su contrato o posterior a él cuando por ocurrencia de sucesos relacionados con el contrato sean motivo de reclamación.

14 **APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHIA** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

IMRD IPMC 008 - 2021

IMRD CHIA IPMC 193 2021

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA

artículo 14 inciso 2º, artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, en el Municipio de Chía, Cundinamarca

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

Revisó y Aprobó. Yohanna Villada Calderón
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.